

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 30 de diciembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 000058-2024-BNP-GG-OA-UEI y Informe N° 000086-2024-BNP-GG-OA-UEI, de la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones; y, el Informe Nº 00896-2024-BNP-GG-OA-ULCP, de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial: v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000058-2024-BNP-GG-OA-UEI de fecha 11 de junio del 2024, la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, solicitó la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596552:

Que, mediante Proveído Nº 009259-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, remitió el Formato N° 2, mediante el cual se aprueba el expediente de contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú - Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" - CUI 2596552, con un Valor Referencial de S/ 61,221.43 (Sesenta y uno mil doscientos veintiuno con 43/100 Soles);

Que, fecha 12 de julio de 2024, el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Administración N° 123-2024-BNP-GG-OA, publicó, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado, la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 009-2024-BNP-1 para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596552:

Que, con fecha 31 de julio de 2024, el comité de selección declara desierto la AS Na 009-2024-BNP, debido a que no se presentaron ofertas;

Que, con Memorando Na 000002-2024-AS Na 009-2024-BNP, el presidente del comité de selección informo a la oficina de administración sobre la declaratoria de desierto, recomendando que se haga de conocimiento a la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, a fin de indicar si persiste la necesidad de realizar la segunda convocatoria;







Que, mediante Informe N° 000138-2024-BNP-GG-OA-UEI, la Unidad Funcional Ejecutora de Inversiones, informa que persiste la necesidad de la contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA, RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ – SEDE SAN BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2596552; se ha actualizado los términos de referencia; por lo que se solicita continuar con los trámites administrativos correspondientes para la contratación;

Que, Proveído N° 011125-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, remitió el Formato N° 2, mediante el cual se aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596552, con un Valor Referencial de S/61,221.43 (Sesenta y uno mil doscientos veintiuno con 43/100 Soles);

Que, con fecha 22 de agosto de 2024, el Comité de Selección, el cual fue reconformado mediante Resolución de Administración N° 155-2024-BNP-GG-OA, publicó, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado, la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-BNP-2 para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596552;

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, a través del SEACE, dos (02) postores presentaron su oferta al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-BNP-2, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596552, asimismo, con fecha 05 de setiembre de 2024, el comité de selección declara desierto la AS Nº 009-2024-BNP-2, por no haber ofertas validas, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando Nª 000005-2024-AS Nª 009-2024-BNP, el presidente del comité de selección informo a la oficina de administración sobre la declaratoria de desierto, recomendando que se haga de conocimiento a la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, a fin de indicar si persiste la necesidad de realizar la tercera convocatoria;

Que, Informe N° 000195-2024-BNP-GG-OA-UEI, la Unidad Funcional Ejecutora de Inversiones, informa que persiste la necesidad de la contratación del "Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA, RENOVACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ – SEDE SAN BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2596552; se ha actualizado los términos de referencia; por lo que se solicita continuar con los trámites administrativos correspondientes para la contratación;

Que, se realizó la indagación de mercado con los nuevos términos de referencia obteniendo el valor referencial de S/ 41,000.00 (Cuarenta y uno mil con 00/100 soles), asimismo, se generó el Contrato Nª 023-2024-BNP-GG-OA, por el monto de S/ 41,000.00 (Cuarenta y uno mil con 00/100 soles) y la Orden de Servicio Nª 000747-2024, por el







monto de S/ 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 soles), correspondiente al periodo 2024, a favor del contratista, Vania Helena Reyes Pacheco;

Que, con Informe N° 000442-2024-BNP-GG-OA-UEI, la Unidad Funcional Ejecutora de Inversiones, gestionar la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2024-BNP-2, debido a que la necesidad de la contratación se dio a través de una adjudicación menor a 8UIT;

Que, con Informe N° 000086-2024-BNP-GG-OA-UEI, la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración, solicita la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (sede en la av. Abancay), distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" – CUI 2596880;

Que, con Proveído N° 010705-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, remitió el Formato N° 2, mediante el cual se aprueba el expediente de contratación de la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (Sede en la Av. Abancay), Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596880;

Que, con fecha 20 de agosto de 2024, el Comité de Selección, designado mediante Resolución de Administración N° 143-2024-BNP-GG-OA, publicó, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado, la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2024-BNP-1 para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (Sede en la Av. Abancay), Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596880;

Que, con fecha 28 de agosto del 2024, a través del SEACE, seis (06) postores presentaron su oferta al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 011-2024-BNP-1, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (Sede en la Av. Abancay), Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596880, asimismo, con fecha 11 de setiembre de 2024, el comité de selección declara desierto la AS Nª 011-2024-BNP-1, por no haber ofertas validas, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, con Memorando N^a 000002-2024-AS N^a 011-2024-BNP, el presidente del comité de selección informo a la oficina de administración sobre la declaratoria de desierto, recomendando que se haga de conocimiento a la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, a fin de indicar si persiste la necesidad de realizar la segunda convocatoria;

Que, con Informe N° 000237-2024-BNP-GG-OA-UEI, la Unidad Funcional Ejecutora de Inversiones, informa que persiste la necesidad de la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (Sede en la Av. Abancay), Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" – CUI 2596880; se ha actualizado los términos de referencia; por lo que se solicita continuar con los trámites administrativos correspondientes para la contratación;

Que, se realizó la indagación de mercado con los nuevos términos de referencia obteniendo el valor referencial de S/ 40,910.00 (Cuarenta mil novecientos diez con 00/100 soles), asimismo, se generó el Contrato Na 024-2024-BNP-GG-OA, por el monto de S/







40,910.00 (Cuarenta mil novecientos diez con 00/100 soles) y la Orden de Servicio Nª 000747-2024, por el monto de S/ 9,926.80 (Nueve mil novecientos veintiséis con 80/100 soles), correspondiente al periodo 2024, a favor del contratista, Williams Constantino Díaz Mendoza;

Que, con Informe N° 000440-2024-BNP-GG-OA-UEI, la Unidad Funcional Ejecutora de Inversiones, gestionar la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 011-2024-BNP-1, debido a que la contratación de la necesidad se dio a través de una adjudicación menor a 8UIT;

Que, respecto a cancelación de procedimientos de selección, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.";

Que, de conformidad a ello, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha dispuesto en su artículo 67 que "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto"; precisando además que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá encontrarse debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, con Informe N° 000896-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 27 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial concluyó que, teniendo en cuenta lo indicado por la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones, y considerando que la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" - CUI 2596552, se viene ejecutando a través del Contrato Na 023-2024-BNP-GG-OA, por el monto de S/41,000.00 (Cuarenta y uno mil con 00/100 soles), a favor del contratista, Vania Helena Reyes Pacheco y la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (Sede en la Av. Abancay), Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" - CUI 2596880, se está ejecutando a través del Contrato Na 024-2024-BNP-GG-OA, por el monto de S/ 40,910.00 (Cuarenta mil novecientos diez con 00/100 soles), a favor del contratista, Williams Constantino Díaz Mendoza, contrataciones que son menores a 8 UIT, este despacho concluye que resulta pertinente proceder con la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 009-2024-BNP y Adjudicación Simplificada Nº 011-2024-BNP para la contratación de la IOARR con CUI 2596552 y de la IOARR con CUI 2596880, respectivamente, por desaparición de la necesidad de contratar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y 67 de su Reglamento, para lo cual, deberá proseguir con la emisión del acto resolutivo correspondiente;







Que, en consecuencia, resulta necesario cancelar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-BNP y Adjudicación Simplificada N° 011-2024-BNP, por desaparición de la necesidad de contratar, por tanto estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado:

Estando las facultades conferidas a la Oficina de Administración señaladas en el inciso c) del numeral 2.1. del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 180-2023-BNP;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2024-BNP, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Reparación de Plataforma; Renovación de Cobertura; en el (la) Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" - CUI 2596552 y la Adjudicación Simplificada N° 011-2024-BNP-1 para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra de la IOARR "Reparación de Plataforma; en el (la) Gran Biblioteca Pública de Lima (Sede en la Av. Abancay), Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima" - CUI 2596880, por haber desaparecido la necesidad de contratar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y 67 de su Reglamento.

Artículo 2°.- DISPONER se notifique la presente resolución a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, a fin que, dicho comité de selección, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado, cumpla con publicarla a través del SEACE al día siguiente de notificada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: **RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO** Jefe de la Oficina de Administración





